

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Octubre 01

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de setiembre del 2019, el punto de agenda "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Colegio Odontológico del Perú-Región Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Nro. 0293-2019-COP-AREQUIPA, el Colegio Odontológico del Perú - Región Arequipa, remite propuesta de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Colegio Odontológico del Perú - Región Arequipa.

Que, del Informe Nro. 541-2019-GPSYDE/MDJLBYR de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico se informa que a través de éste Convenio se tiene probado lo siguiente:

- **NECESIDAD:** Siendo que la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero tiene la necesidad de firmar el presente Convenio con el Colegio Odontológico del Perú, a fin de contribuir a brindar un mejor servicio a la población del distrito en cuanto a salud.
- **COSTO BENEFICIO:** La municipalidad facilitará la utilización de un complejo deportivo del distrito, al colegio Odontológico del Perú – Región Arequipa para que sea utilizado para la preparación física de sus agremiados para participar en los juegos CONREDE 2019 y la misma brindará campañas de salud bucal con material, como son los kits dentales (para niños), en beneficio de la población del distrito.
- **IMPORTANCIA:** En cuanto al campo de la salud, en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero nos encontramos con una inadecuada implementación de los establecimientos de salud, demanda insatisfecha de los servicios de salud, inexistencia de celebración de convenios para la prestación de servicios de salud, demanda insatisfecha de servicios de la salud, inexistencia de celebración de convenios para la prestación de servicios especializados, limitada infraestructura e implementación de salud especializada, limitada inversión y asistencialismo de los programas de salud en el distrito, por esta razón se necesitan de aliados estratégicos para lograr superar estos problemas y así mismo se pueda aprovechar los servicios

de profesionales del Colegio Odontológico del Perú por tanto resulta importante celebrar el convenio

Que, el punto 5.6 de la Directiva Nro. 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimiento para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde.

Que, conforme al artículo 9 inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que es una atribución del concejo autorizar y/o aprobar la celebración de convenios interinstitucionales.

Que, mediante Dictamen Nro.12-2019-OAJ/MDJLBYR, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que el convenio propuesto debe ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por Unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Colegio Odontológico del Perú- Región Arequipa", cuyo objeto es brindar un mejor servicio a la población del distrito en cuanto a salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Colegio Odontológico del Perú- Región Arequipa con arreglo a lo establecido en el TUO de la Ley 27444.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ABOG. CARLOS A. PÉREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL


C.D. PAUL RONDÓN ANDRADE
ALCALDE